



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA IX - N° 499

ARTÍCULO 1.- Apruébase el fraccionamiento por vía de excepción a la Ordenanza XVIII - N° 7 (Antes Decreto - Ordenanza N° 207/80) Código de Planeamiento Urbano, del inmueble identificado catastralmente como: Campo San Isidro, Fracciones I, II y III, Manzana I, Lote 1, Departamento 04, Municipio 59, Sección 013, Chacras 000, Manzana 000, Parcela 023 - Distrito S/Código Urbano: ANU 3.8, conforme al plano adjunto que como Anexo Único forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Establécese que el solicitante: CARLÉS CASAS Y TERRENOS debe dotar de los siguientes servicios:

- a) agua potable y energía eléctrica domiciliaria a cada parcela del fraccionamiento;
- b) obras de nexo de energía eléctrica;
- c) obras de nexo de red de agua y cloacas (en caso de estar disponible el servicio).

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.